



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1238-2026-UNAP
Iquitos, 21 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1301-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 4 de setiembre de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado, mediante el cual solicita autorizar la convocatoria para el Proceso de Admisión a los programas de maestrías y doctorados – II etapa 2026, que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, director de la Escuela de Postgrado (EPG) “José Torres Vásquez”, solicita al rector autorizar la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – II etapa, correspondiente a los programas de maestrías y doctorados que oferta la EPG;

Que, la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es la unidad de formación académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorado; articula e integra las unidades de postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes; el director tiene entre sus funciones de dirigir, supervisar y controlar la actividad académica y administrativa de la Escuela de Postgrado en coordinación con las unidades de postgrado;

Que, el artículo 239 del Estatuto de la UNAP, referido a los estudiantes de postgrado, segunda especialidad y formación continua, señala que son quienes han aprobado el proceso de admisión a la UNAP, y se encuentran matriculados en el programa correspondiente;

Que, por lo manifestado precedentemente, la Escuela de Postgrado ha venido implementando las acciones para iniciar el proceso de convocatoria a los programas de maestrías y doctorados; siendo así que es atribución del Consejo Universitario aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, es atribución del Consejo Universitario, aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de postgrado, previa propuestas de las Facultades, de conformidad a lo prescrito en el literal j) del artículo 108 del Estatuto;

Que, el oficio de visto, señala además que contiene el Plan de Trabajo, que tiene como objetivo garantizar un proceso de admisión organizado, transparente y accesible para atraer a los mejores candidatos a los programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Postgrado – UNAP; cuyo cronograma comprende las actividades a desarrollar, y estando próximo a iniciarse el pago por derecho de admisión este 5 de octubre de 2026, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, establecidas en el literal c) del artículo 114 del Estatuto, estima pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en el marco del artículo 18 de Constitución Política del Perú, que dispone: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”, en concordancia con dicho precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, a través de los regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”, estima pertinente autorizar la convocatoria para el Proceso de Admisión – 2026 II etapa, a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1238-2026-UNAP

Que, asimismo, el cronograma establece las actividades que se debe cumplir en el Proceso de Admisión 2026 – II etapa, para la admisión a los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado de la UNAP, que comprende desde el 1 de setiembre de 2026, hasta el 11 de enero de 2027;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la convocatoria para el Proceso de Admisión 2026 – II etapa de los programas de maestrías y doctorados que oferta la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Programas de maestrías

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
1	P65	Maestría en Salud Pública	SL04	30
2	P66	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria	SL04	30
3	P67	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano	SL04	30
4	P68	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Materno Infantil	SL04	30
5	P69	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente	SL04	30
6	P59	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición	SL04	25
7	P60	Maestría en Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria	SL04	25
8	P78	Maestría en Gestión Pública	SL04	150
9	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Contamana	SL04	50
10	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial Requena	SL04	50
11	P78	Maestría en Gestión Pública – Filial San Lorenzo (Datem del Maraón)	SL04	50
12	P79	Maestría en Auditoría	SL04	50
13	P77	Maestría en Gestión Empresarial	SL04	50
14	P80	Maestría en Finanzas	SL04	50
15	P81	Maestría en Negocios Internacionales	SL04	50
16	P82	Maestría en Administración de Negocios	SL04	50
17	P75	Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial	SL04	40
18	P76	Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales	SL04	40
19	P71	Maestría en Docencia Universitaria	SL04	30
20	P72	Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa	SL04	50
21	P74	Maestría en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje	SL04	20





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1238-2026-UNAP

Ítem	Cód. Programas	Programas de maestrías	Local	N° vacantes
22	P62	Maestría en Ciencias con mención en Ecología y Desarrollo	SL04	35
23	P63	Maestría en Acuicultura	SL04	35
24	P85	Maestría en Ciencias en Gestión Ambiental	SL04	35
25	P84	Maestría en Agronegocios	SL04	35
26	P86	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial	SL04	35
27	P56	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias	SL04	35
28	P83	Maestría en Ciencias con mención en Desarrollo Agrario Sostenible	SL04	35
29	P87	Maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Salud Ocupacional	SL05	35
30	P52	Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Industria del Petróleo y Medio Ambiente	SL04	20
31	P61	Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software	SL04	25
TOTAL				1255

Programas de doctorados

Ítem	Cód. Programa	Programas de doctorados	Local	N° vacantes
1	P97	Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica	SL04	35
2	P88	Doctorado en Ciencias en Salud Pública	SL04	25
3	P89	Doctorado en Ciencias de Enfermería	SL04	25
4	P90	Doctorado en Educación	SL04	30
5	P91	Doctorado en Derecho	SL04	40
6	P92	Doctorado en Ciencias Empresariales	SL04	50
7	P228	Doctorado en Gestión y Políticas Públicas	SL04	50
8	P93	Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible	SL04	35
9	P95	Doctorado en Ciencias Ambientales	SL04	20
10	P96	Doctorado en Ingeniería de Sistemas	SL04	25
TOTAL				335

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2026, el **Cronograma para el Proceso de Admisión 2026 – II etapa de los programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, según detalle:

Actividades	Responsables	Fechas	
		Inicio	Término
Elaboración del Plan de trabajo para su aprobación	Oficina de Admisión	1/9/2026	10/9/2026
Difusión de la convocatoria y relación de todos los programas de maestría y doctorado (Web, redes sociales y medios locales)	Oficina de Admisión/OSI/Comisión de Admisión	11/9/2026	30/9/2026
Pago por derecho de admisión	Oficina de Admisión/OSI	5/10/2026	5/11/2026
Inscripción en el sistema	Oficina de Admisión/OSI	6/10/2026	6/11/2026
Publicación de los programas a ofertarse (20-25 inscritos)	Oficina de Admisión/OSI	7/11/2026	6/11/2026
Cambio a programas ofertados	Oficina de Admisión/OSI	9/11/2026	11/11/2026
Revisión de documentos y validación de requisitos	Oficina de Admisión/OSI	12/11/2026	14/11/2026



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1238-2026-UNAP

Actividades	Responsables	Fechas	
		Inicio	Término
Evaluación de conocimientos	Comisión de Admisión	15/11/2026	
Entrevista personal	Comisión de Admisión	16/11/2026	19/11/2026
Publicación de resultados	Oficina de Admisión/OSI	22/11/2026	
Pago por constancia de ingreso y matrícula	Unidad de Asuntos Académicos	23/11/2026	10/12/2026
Matrícula en el Sistema Académico	Unidad de Asuntos Académicos	24/11/2026	11/12/2026
Inicio de clases		11/1/2027	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente convocatoria en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DA,OPP,DA,OCII,OAJ,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,SG,Archivo(2)
jevd.